



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

MANZANARES - CALDAS

Trece (13) de enero del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA	SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
PROCESO	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO EN FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ OBED CARDONA ALZATE
SOLICITANTE	ULIBERIO CARDONA ALZATE
RADICADO	2020-000174-00
AUTO CIVIL FAMILIA	No 002

El señor **ULIBERIO CARDONA ALZATE**, mayor de edad y vecina de este municipio, mediante escrito que antecede solicitó conceder AMPARO DE POBREZA a efectos de que se le designe un profesional del derecho para que la represente dentro del proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO** en favor del señor **JOSÉ OBED CARDONA ALZATE** el cual pretende instaurar; en consecuencia, se procede a resolver la solicitud previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Manifiesta el señor **ULIBERIO CARDONA ALZATE**, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en capacidad económica para sufragar los costos que conlleva un proceso judicial, pues de cubrir los mismos y los de un abogado se afectaría su congrua subsistencia.

Así las cosas y de conformidad con lo delimitado en el artículo 151 del Código General del Proceso, que reza: "...Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso...".



Se desprende que los requisitos exigidos para obtener el mencionado beneficio son mínimos y de fácil cumplimiento, los cuales, valga decirse, se advierten satisfechos en este caso.

Como efecto implícito de lo anterior, designará un profesional del derecho para que represente los intereses del señor **ULIBERIO CARDO9NA ALZATE**, ello, a fin de proveer **DEMANDA DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO** en favor del señor **JOSÉ OBED CARDONA ALZATE**.

En razón de lo discurredo, el **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES CALDAS**,

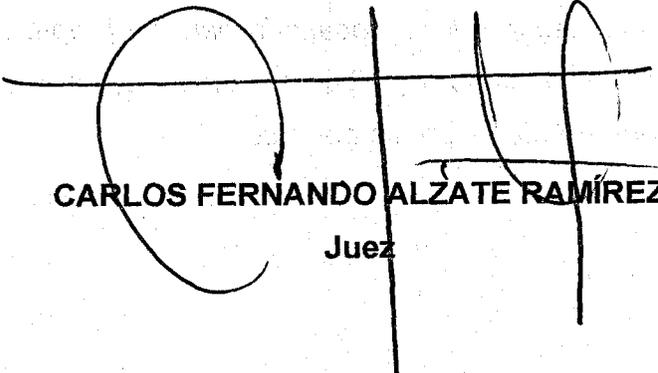
RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER "Amparo de Pobreza" al señor **ULIBERIO CARDONA ALZATE**, para que un profesional del derecho la represente dentro del proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO** en favor del señor **JOSÉ OBED CARDONA ALZATE**.

SEGUNDO: Como apoderado de oficio del solicitante señor **ULIBERIO CARDONA ALZATE**, se designa al doctor **CARLOS ALBERTO ARISTIZÁBAL MONTES** abogado titulado, con oficina en este municipio, quien deberá manifestar dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación de este auto lo concerniente a su **ACEPTACIÓN**.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez notificada la designación al abogado y a la parte solicitante lo de rigor.

NOTIFÍQUESE


CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ

Juez